Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO, 05 JUL 2016

EX. N° 928 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1) Que, la necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.

2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en el ítem correspondiente a la cuenta complementaria.

3) Que, la autorización competente estampada en solicitud N° 43/16 con fecha 20 de Junio 2016.

4) Que, la autorización de reembolso.

D E C RE T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla:

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
CARLOS LARA TAPIA	6.985.692-6	Préstamo médico	$ 525.460.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALCALDE PUENTE ALTO

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL